

- TEMA 6.- Manejo de la interacción familiar en la problemática de las drogodependencias. Familiares como mediadores sociales comunitarios.
- TEMA 7.- Intervención terapéutica grupal en drogodependientes a opiáceos.
- TEMA 8.- Concepto de recaída en drogodependencias. Modelos conceptuales explicativos del proceso de recaída. Factores relevantes en el mantenimiento de la abstinencia.
- TEMA 9.- Estrategias de evaluación e intervención ante la recaída en las conductas adictivas. Apoyo empírico y directrices futuras.
- TEMA 10.- Prevención y tratamiento de las recaídas en adictos a opiáceos. Niveles de intervención.
- TEMA 11.- Aspectos psicológicos en relación a programas de deshabituación y mantenimiento con metadona.
- TEMA 12.- Aspectos psicológicos en relación a programas de tratamiento con naltrexona en adictos a opiáceos.
- TEMA 13.- Opiáceos y esquizofrenia.
- TEMA 14.- Trastornos de personalidad en pacientes adictos a opiáceos: incidencia, modelos explicativos de interrelación y repercusiones clínico-asistenciales.
- TEMA 15.- Las conductas de autodedicación en drogodependencias. Visión de la teoría de los constructos personales.
- TEMA 16.- Cocaína: Tratamiento psicosocial. Fases y objetivos.
- TEMA 17.- Clasificación de las toxicomanías según cancrini: características diferenciales y estrategias de tratamiento.
- TEMA 18.- Descripción y desarrollo de un programa de atención a las drogodependencias en el ámbito penitenciario.

#### BLOQUE V

- TEMA 1.- La depresión en el anciano. Pseudodemencia.
- TEMA 2.- La demencia. Características. Tipos. Cuestiones diagnósticas.
- TEMA 3.- Intervención y rehabilitación en la demencia.
- TEMA 4.- Psicomotricidad y expresión sensorio-corporal en geriatría.
- TEMA 5.- Instituciones de cuidado prolongado. Efectos. Alternativas de intervención.
- TEMA 6.- El paciente geriátrico ante la muerte. Actitudes terapéuticas.
- TEMA 7.- La terapia ocupacional en geriatría. Aplicaciones.
- TEMA 8.- El envejecimiento del deficiente mental. Definición y características. Intervención.
- TEMA 9.- El ingreso en la Residencia. Factores psicosociales de la adaptación del anciano al Centro Residencial.
- TEMA 10.- Inteligencia y Tercera Edad.
- TEMA 11.- Sexualidad y Tercera Edad.
- TEMA 12.- Aprendizaje y Tercera Edad.
- TEMA 13.- Psicofarmacología geriátrica. Características de la farmacología.
- TEMA 14.- Trastornos del sueño en el anciano. Tratamiento.
- TEMA 15.- Incontinencia urinaria en la vejez. Tipos y causas. Valoración. Intervención.
- TEMA 16.- Sociedad, familia y atención comunitaria en la enfermedad de Alzheimer.
- TEMA 17.- Tratamientos conductuales en la enfermedad de Alzheimer.
- TEMA 18.- Trastornos neuropsicológicos y de la comunicación en el anciano. Aspectos rehabilitadores.

#### ANEXO I

##### MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS DE PSICOLOGO

##### PRESIDENTE:

Titular: D. José Luis Cruz Amario, Delegado del Area de Bienestar Social.

Suplente: Dña. Maria Isabel Zapata Ibáñez, Diputada Provincial.

##### VOCALES:

- Un representante del Profesorado Oficial.

Titular: D. Juan Manuel Llopis Marín

Suplente: Dña. Margarita Salvador Granados

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Titular: D. José Añez Sánchez

Suplente: Dña. Angeles Vita Mateos

- El director o jefe del respectivo servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Titular: D. Manuel Martínez Domene, Director Residencia Asistida y Residencia Tercera Edad.

Suplente: D. Enrique Antonio Rodríguez Rodríguez, Director del Centro Provincial de Drogodependencias.

- Un representante del Comité de Empresa.

Titular: D. Pedro Fernández González

Suplente: Dña. Carmen Suárez Márquez

- Un Técnico en la materia.

Titular: Dña. Lucía Serna Sandoval.

Suplente: D. Ignacio Irurita Bértolo.

- Un Técnico de Administración General, que actuará como SECRETARIO.

Titular: Dña. Isabel Gómez Polo.

Suplente: D. Juan Antonio Varona Arciniéga

#### AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

##### ANUNCIO de bases.

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA (CORDOBA).

##### HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres, acordó por unanimidad, la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante promoción interna, una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, y que figura en la Oferta Pública de Empleo para 1993, conforme a las Bases que a continuación se indican:

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con el sueldo correspondiente al Grupo C, por el sistema de promoción interna, mediante ascenso entre funcionarios de los Cuerpos o Escalas del grupo inferior, correspondiente al Grupo D, Escala Administrativa General, Subescala Auxiliar, de la Plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y siguientes del Real Decreto 28/90, de 15 de enero y artículo 4 y siguientes del Real Decreto 896/91, de junio.

##### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, perteneciendo a la Subescala Auxiliar, de la escala de Administración General y Grupo de Clasificación "D", del artículo veinticinco de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto.
- b) Contar con una antigüedad de dos años de servicios prestados en la referida Subescala.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o equivalente.

#### TERCERA.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma, o por medio de alguna de los sistemas del artículo sesenta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A dichas instancias deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al baremo que se incorpora a estas Bases.

El plazo para presentación será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez (10) días, para subsanación de errores y reclamaciones, que de no producirse se tendrá por elevada a definitiva.

#### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

**VOCALES:**

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

El Secretario del Ayuntamiento, como Director de los servicios administrativos del mismo, o el funcionario de carrera que le sustituya.

El representante sindical de los funcionarios o Concejal designado por la Comisión de Gobierno en defecto de aquél.

**SECRETARIO:** Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario de aquél, que actuará con voz y sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días al inicio de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal cuando concurren a las sesiones que celebre, percibirán las asistencias previstas en Real Decreto doscientos treinta y seis de mil novecientos ochenta y ocho, de cuatro de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, conforme a su anexo IV, categoría tercera, sin perjuicio de las dietas y gastos de viaje que correspondan en su caso.

#### SEXTA.- Procedimiento de selección.

La selección de los aspirantes se hará mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y se valorará hasta un cuarenta por ciento sobre la puntuación total de la convocatoria, otorgándose hasta un veinte por ciento por antigüedad en el Cuerpo a que pertenezca, y otro veinte por ciento entre historial profesional y cursos de formación, conforme al baremo del anexo de esta convocatoria.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará por el Tribunal con antelación al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento antes del comienzo de aquéllos.

#### SEPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION.-

**Primer ejercicio.-** Contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas alternativas sobre el contenido del programa que figura como anexo de esta convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos. Cada pregunta acertada se valorará con cero como ciento veinticinco puntos.

**Segundo ejercicio.-** De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito durante un período máximo de 2 horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento, formulación de las conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

#### OCTAVA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.-

La fecha y lugar en que comenzarán los ejercicios serán anunciados como mínimo con quince días de antelación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la designación del Tribunal.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Cuando no se celebren todos los ejercicios en el mismo día, los opositores serán convocados por todos y cada uno de ellos en llamamiento único, salvo en caso de que no fuera posible, por causas debidamente justificadas y siempre decididas libremente por el Tribunal.

#### NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios de la fase de oposición, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez (10) puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

#### DECIMA.- CALIFICACION DEFINITIVA.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación de cada aspirante en la fase de concurso, a la calificación final de los ejercicios de la fase de oposición.

#### UNDECIMA.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.-

Finalizado cada ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados, mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal, con el visto bueno del Presidente, que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Del mismo modo, concluido el proceso selectivo se publicará la calificación definitiva, no pudiendo el Tribunal seleccionar más que a uno de los aspirantes, por ser éste el número de plazas convocadas, sin que pueda declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes y declarando seleccionado al que haya alcanzado la máxima puntuación de las obtenidas.

El Tribunal elevará estas calificaciones en forma de propuesta al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente nombramiento.

#### DUODECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante seleccionado para la promoción interna, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar copia auténtica del título elegido o justificante de estar en posición de obtenerlo antes del término del plazo para presentación de instancias, en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación de las calificaciones.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, o no acreditase reunir los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nombramiento en favor del aspirante que habiendo superado el proceso selectivo, le siga en orden de puntuación en la lista de calificación definitiva.

#### DECIMOTERCERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Efectuado el nombramiento por la Alcaldía, el nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, si no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en su derecho a promover a la subescala administrativa, quedando en la misma situación en que se encontraba con anterioridad a la convocatoria.

#### DECIMOCUARTA.- RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL. IMPUGNACIONES.-

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Tanto la presente convocatoria como sus bases y los actos administrativos que deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### DECIMOQUINTA.- INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### DECIMOSEXTA.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, de modificación de la anterior; Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 28/90, de 15 de enero, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo; Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto setecientos doce de mil novecientos ochenta y dos, de dos de abril; Resolución de dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Administración Territorial y Real Decreto dos mil seiscientos diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco, de nueve de diciembre y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### ANEXO

Hasta un máximo del cuarenta por ciento, es decir, ocho (8) puntos, repartidos en la forma siguiente.

- Antigüedad: Hasta un máximo del 20%, es decir cuatro (4) puntos, a razón de cero como cuatro (0,4) puntos por año de servicio.
- El restante 20% se aplicará a la valoración conjunta del

historial profesional y cursos de formación, otorgándose discrecionalmente por el Tribunal y sin que pueda excederse de dos (2) puntos en el historial profesional y dos (2) puntos en cursos de formación.

## PROGRAMA

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

- TEMA 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- TEMA 2.- La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- TEMA 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 4.- La Corona. El Poder Legislativo.
- TEMA 5.- El Poder Judicial.
- TEMA 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

PARTE SEGUNDA: DERECHO ADMINISTRATIVO

- TEMA 7.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
- TEMA 9.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- TEMA 10.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- TEMA 11.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 13.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- TEMA 14.- La responsabilidad de la Administración Pública.

PARTE TERCERA: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

- TEMA 15.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- TEMA 16.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- TEMA 17.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

PARTE CUARTA: ADMINISTRACION LOCAL

- TEMA 18.- Régimen Local español: Principios constitucionales.
- TEMA 19.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 20.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 21.- Organización Municipal. Competencias.

TEMA 22.- Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 23.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

TEMA 24.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25.- La función pública local y su organización.

TEMA 26.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 27.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 28.- El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Consideración especial de la concesión.

TEMA 29.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 30.- Procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida. Requisitos para la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones

TEMA 31.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Vocaciones. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 32.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 33.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

PARTE QUINTA: HACIENDAS LOCALES Y DERECHO PRESUPUESTARIO LOCAL.

TEMA 34.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Procedimiento para la imposición y aprobación de los tributos locales.

TEMA 35.- El Presupuesto Local. Principios. Estructura presupuestaria.

TEMA 36.- Formación y tramitación del Presupuesto. Ejecución del Presupuesto. Fase de Gestión del Gasto y Pago.

TEMA 37.- Contabilidad. Origen y concepto de la contabilidad. Sistemas. Fines de la contabilidad. Instrumentos contables. Libros y documentos contables. Información presupuestaria.

TEMA 38.- Control y fiscalización contable y financiera. Organos de control interno y externo.

TEMA 39.- Función interventora, fiscalización y control de ingresos y gastos.

TEMA 40.- Libros de contabilidad. Principios fundamentales de la partida doble. Plan General de Cuentas de Imputación. Cuentas de Control Presupuestario.

## AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 54/94).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Valencina de la Concepción (Sevilla),

HACE SABER:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 3 de diciembre de 1993, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial «El Algarrobillero».

Lo que se hace público, por espacio de un mes, a contar desde la inserción de Edicto relativa a este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, para que puedan ser presentadas las alegaciones pertinentes, de conformidad con la establecido en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Valencina de la Concepción, 22 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

## AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 92/94).

Don Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

HACE PUBLICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión de 21 de diciembre de 1993, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 1 Rectificada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de conformidad con el art. 114 de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Lo que se somete a información pública, por espacio de un mes, al objeto de que pueda examinarse expediente y formularse sugerencias u otras alternativas por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Láchar, 24 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Luis Pérez Funes.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística colaboradora de Conservación del Polígono A del Plan Especial de la Cartuja y su entorno. (PP. 106/94).

Por resolución del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 1993, ha acordado la aprobación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono A (Parque Tecnológico o Zona de Tecnologías Avanzadas) del Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 24 y 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 22 de diciembre de 1993.— El Gerente.

ACUERDO del Consejo de Gerencia aprobando definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución continua en suelo urbano denominada UE-SB-105, integrada por las fincas núms. 5, 7 y 9 de la C/ Marqués de Estella y las traseras de las mismas así como la iniciación del expediente reparcelatorio. (PP. 110/94).

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1993, acordó aprobar definitivamente la delimitación de la unidad de ejecución continua en suelo urbano, denominada UE-SB-105, integrada por las fincas núms. 5, 7 y 9 de C/ Marqués de Estella y las traseras de las mismas, considerándose iniciada el expediente reparcelatorio, por lo que, dentro de un plazo de tres meses, los propietarios que representen los 2/3 del número total de propietarios interesados y el 80% de la superficie reparcelable podrán formular el correspondiente proyecto de reparcelación, con la advertencia de que, de no hacerse uso de este derecho, la Administración actuante redactará de oficio el proyecto a costa de los propietarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 146 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 38.1.c y 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, 28 de diciembre de 1993.— El Gerente.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del modificación del Plan Especial de Reforma Interior, PERI-NO-4 Cisneo Alto (PP. 113/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Modificada del Plan Especial de Reforma Interior, PERI-NO-4 Cisneo Alto, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicho Acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recalga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de la Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de diciembre de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización UA-TO-4 borde este de Torreblanca. (PP. 114/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UA-TO-4 Borde Este de Torreblanca, redactada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo anterior en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.